

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación de sentencia, con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera. Sírvase proveer.

Actuación	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia	\$5.500.000
TOTAL	\$5.500.000

Santiago de Cali, octubre 25 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120200025000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.
- 2. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **178** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCTUBRE 26 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ea826be2c161fe7aa5f7ec3b637ae2e8e25aafbc958635e384e786e125c2**

Documento generado en 25/10/2023 12:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>